



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No. 027-2021 DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, REALIZADO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACION CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA DROGUERIA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER)

Nosotros **JOSE LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de encargado de la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución CI IHSS-UNYS No.1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará y por otra parte el señor **EDGAR JOSELITO AGUILAR MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ejecutivo de Negocios, de este domicilio y con tarjeta de identidad No. 1503-1960-00200, con facultades sufrientes para suscribir este tipo de contratos conforme la Escritura Pública No. 18 de revocación de nombramiento de subgerente y otorgamiento de Poder Especial de Administración, autorizado ante los oficios del Notario Luis Saúl Bueso G., en fecha 4 de abril de 2017, inscrito bajo matrícula 73997 de fecha 20 de abril de 2017 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado IP, otorgado por el señor Alex Rodolfo Kafie Handal, quien comparece en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Droguería Medica Internacional S.A. de C.V. (DROMEINTER); Autorizada según escritura pública No. 57, ante los oficios del Notario **RAMON INES CERRITO OLIVERA**, e inscrita bajo el número 40 folio 201 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, con RTN No. 08019000236401, en adelante denominado "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, REALIZADO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER) No. 027-2021**; Bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA**: Manifiesta el Licenciado en Administración de Empresas José Lorenzo Coto Cuestas, en su condición antes indicada, que la Comisión Interventora del IHSS, mediante Resolución CI IHSS-RSAS 1516/28-12-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, resolvió aceptar la solicitud presentada por la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud (GRSAS) para realizar la compra de siete (07) medicamentos que forman parte del Listado Oficial de Medicamentos por medio del mecanismo de Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana, a través de la Secretaria Ejecutiva de COMISCA (SE-COMISCA), en el mejor interés de la Institución y en base a Dictámenes técnicos y administrativos que demuestran la necesidad y conveniencia de esta Adquisición, en cumplimiento de: a) Términos de Referencia Evento No. 03-2019, de la Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos para los países de Centroamérica y República Dominicana, incluidas las fichas técnicas de medicamentos; b) Acta de Adjudicación Negociación Conjunta de Precios y Compra de Medicamentos, para Centroamérica y República Dominicana. Evento No. 03-2019; asimismo, se señala que cada Institución de salud hará del conocimiento la solicitud de prórroga del contrato por un año adicional cuando asista la necesidad, pudiendo contar con prorrogas facultativas a voluntad de las partes; en virtud del Memorando 3503-GRSAS-IHSS-2021, recibido en fecha 29 de julio de 2021;

SEGUNDA: De igual manera el **Licenciado JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa, señala que mediante la **Resolución CI IHSS No. 1516/28-12-2020**, la Comisión Interventora autorizó la suscripción de este Adendum, una vez que la Sub Gerencia de Presupuesto emitiera el dictamen técnico señalado, el cual se emite con Memorando No. 1860-SGP-IHSS-2021, de fecha 29 de julio de 2021 indicando que existe disponibilidad presupuestaria en el renglón de medicamentos y de acuerdo al presupuesto del año 2021; en caso de realizarse cambios en cuanto a cuantificación o necesidades o prórrogas a contratos para efectuar la compra de medicamentos a través de COMISCA, por lo que se amplía la Cláusula Segunda, Séptima; Décima Tercera y cláusula Vigésima Tercera del contrato original, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar el suministro del medicamento: siguiente: **INSULINA HUMANA DE ACCIÓN RAPIDA (INSULINA CRISTALINA REGULAR)** 100 UI/ml solución inyectable, frasco. 10ml; CÓDIGO SAP A10AB-001, la cantidad de 4,000 a un precio unitario de \$ 2.960 Dólar Americano; Según el detalle contenido en los Términos de Referencia y Adenda No. 3, al Acta de Adjudicación del Evento de Negociación de Precios No. 03-2019, Referencia NCM/COMISCA/ CTSM FT 03-01, y sus anexos, incluidas las fichas técnicas de medicamentos; para lo cual se identifica el medicamento a suministrar de la siguiente forma:

SAP CODIGO	MEDICAMENTO y DESCRIPCION	PRODUCTO ADJUDICADO (Nombre Comercial Presentación, Fabricante, Origen)	CANTIDAD A COMPRAR IHSS	PRECIO ADJUDICADO (USD)	MONTO TOTAL COMPRA IHSS
A10AB-001	Insulina humana de acción rápida (Insulina cristalina regular) 100 UI/ml solución inyectable frasco 10 ml.	Novolin R. Novo Nordisk Dinamarca	4,000	\$ 2.960	\$ 11,840.00

Además de las características anteriores, ambas partes especifican que el Laboratorio fabricante es **NOVO NORDISK**. y el país de procedencia es Dinamarca; debiendo **“EL PROVEEDOR”** efectuar las entregas de los Medicamentos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las instalaciones del Almacén Central del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en la Colonia Miramontes, quinta entrada, calle Altiplano, detrás del Supermercado La Colonia No.1. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** : El pago será de acuerdo a la entrega de los suministros, una vez que el Proveedor presente la documentación siguiente: **a.** Orden de Compra y copia del Contrato; **b.** Factura comercial original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); **c.** Recibo a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); **d.** Acta de recepción parcial o final original del Departamento de Almacenamiento y Distribución (hoja de ingreso), debidamente firmada y sellada por el Jefe de ese departamento; **e.** El pago se hará en moneda de curso legal en Honduras (Lempiras), para el pago se utilizará la tasa de cambio que esté vigente el día que se haga efectivo el desembolso, considerando el precio de venta fijado al público por el Banco Central de Honduras; **f.** Para el pago final deberá presentar la correspondiente Garantía de Calidad una vez que se realice la entrega final del producto. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente Adendum tendrá la vigencia de un año (1), a partir de la firma del mismo, en caso de realizarse cambios en cuanto a cuantificación de necesidades o prórrogas a este contrato, las mismas se realizarán con dictamen de la Sub gerencia de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: PLAZO DE ENTREGA:** El tiempo de entrega para: 1.- **INSULINA HUMANA DE ACCIÓN RAPIDA (INSULINA CRISTALINA REGULAR) 100 UI/ml solución inyectable frasco. 10ml; CÓDIGO SAP A10AB-001**, será del 100% (4,000 unidades) el día 27 de septiembre 2021 posterior a la recepción de la orden de compra **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** la que se leerá en sus primeras cuatro líneas; Dado el caso de incumplimiento de contrato, **EL INSTITUTO** deberá aplicar en





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

concepto de multa el 0.36% de conformidad a lo establecido en artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el año 2021," quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original;
TERCERA: Manifiesta el Señor **EDGAR JOSELITO AGUILAR MARTINEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el mismo en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 5 días del mes de agosto del 2021.


LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA


EDGAR JOSELITO AGUILAR MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DROMEINTER

DROMEINTER

Droguería Médica Internacional S.A. de C.V.
Tegucigalpa, Honduras. C.A.
R.T.N. 08019000236401

Firmado el 11 de agosto, 2021

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoría interna.